

Acuerdo de confidencialidad

Para participar en un encuentro Anti-Pitch

FECHA DEL ENCUENTRO	CIUDAD
EMPRESA QUE PRESENTA EL DESAFÍO	ORGANIZADOR Anti-Pitch · team@antipitch.org (y organizador local, si aplica)

Las personas que firman al final («Participantes») toman parte en el encuentro Anti-Pitch indicado arriba («Encuentro»). En el Encuentro, la empresa indicada («Empresa») comparte un desafío real y los Participantes lo trabajan con feedback honesto durante 120 minutos. Este acuerdo fija cómo se cuida lo que se comparte.

1. Qué es información confidencial

Toda la información que la Empresa comparte en relación con el desafío, antes, durante o después del Encuentro, en cualquier formato: el desafío en sí, datos de clientes, ventas, finanzas, producto, tecnología, equipo, planes y decisiones pendientes.

También lo que cualquier Participante comparte sobre su propia actividad en la mesa, y las opiniones y propuestas que surjan en la conversación en la medida en que permitan identificar a la Empresa, al desafío o a quien las dijo.

2. A qué se comprometen los Participantes

- (a) Usar la información confidencial solo para participar en el Encuentro y dar feedback.
- (b) No divulgarla ni publicarla en ningún medio, incluidas redes sociales y herramientas de inteligencia artificial que retengan datos.
- (c) Protegerla con el mismo cuidado que su propia información confidencial y nunca con menos que un cuidado razonable.
- (d) No grabar audio ni video, ni fotografiar material, sin autorización expresa de la Empresa y del Organizador.
- (e) Devolver o destruir el material recibido si la Empresa lo pide.

3. Lo que sí se puede contar (regla de la mesa)

Los Participantes pueden contar que participaron en un Anti-Pitch y compartir aprendizajes generales, siempre que no identifiquen a la Empresa, al desafío ni a otros Participantes, ni atribuyan opiniones a personas.

La regla es simple: lo que se dice se puede usar; quién lo dijo y de quién se habló, no.

4. Excepciones

No es confidencial la información que: (a) sea o se vuelva pública sin culpa del Participante; (b) el Participante ya conocía antes y pueda demostrarlo; (c) reciba legítimamente de un tercero sin obligación de reserva; (d) desarrolle de forma independiente sin usar información confidencial; (e) deba revelar por ley u orden de autoridad, avisando antes a la Empresa cuando sea posible y limitando la revelación a lo exigido.

5. Propiedad y feedback

La información confidencial sigue siendo de la Empresa. Este acuerdo no otorga licencias ni derechos sobre ella.

El feedback, las ideas y las propuestas que los Participantes aportan en la mesa se dan de buena fe y sin cargo. La Empresa puede usarlos libremente, sin obligación de atribución ni compensación, y los Participantes no adquieren derechos sobre lo que la Empresa haga con ellos. Si un Participante quiere proponer una colaboración, lo hace por separado y por escrito.

6. Sin obligación de negocio ni exclusividad

Este acuerdo no obliga a nadie a contratar, invertir, asociarse ni continuar la relación. Tampoco crea exclusividad: cada Participante puede seguir trabajando en temas similares, siempre que no use información confidencial de la Empresa.

7. Duración

Las obligaciones de confidencialidad rigen desde la firma y durante dos (2) años después del Encuentro. Para la información que la Empresa identifique expresamente como secreto comercial, rigen mientras siga siendo secreta.

8. El rol del Organizador

Anti-Pitch y el organizador local asumen las mismas obligaciones que los Participantes. Pueden conservar los datos de contacto de los firmantes y un registro mínimo del Encuentro (fecha, ciudad, participantes y tema general del desafío) según la Política de privacidad publicada en antipitch.org. No publican desafíos ni resultados sin autorización escrita de la Empresa.

9. Incumplimiento

Cada Participante responde por sus propios incumplimientos. La Empresa puede exigir que cese la divulgación y reclamar los daños que un incumplimiento le cause, conforme a la ley aplicable.

10. Disposiciones generales

Este es el acuerdo completo sobre confidencialidad para este Encuentro y reemplaza conversaciones previas sobre el tema. Si la Empresa y un Participante tienen entre sí un acuerdo de confidencialidad más estricto, prevalece ese. Cualquier modificación debe ser por escrito. Si una cláusula resulta inválida, el resto sigue vigente.

Puede firmarse en papel o electrónicamente y en ejemplares separados; todos juntos forman un solo acuerdo.

11. Ley aplicable y jurisdicción

Este acuerdo se rige por las leyes de [país o jurisdicción] y cualquier disputa se somete a los tribunales de [ciudad], salvo que las partes acuerden por escrito otra cosa.

Por la Empresa

Nombre y cargo

Firma

Fecha

Por el Organizador

Nombre y cargo

Firma

Fecha

Participantes

NOMBRE COMPLETO	ORGANIZACIÓN Y ROL	EMAIL	FIRMA

Modelo de acuerdo de confidencialidad de Anti-Pitch · v1.0 · octubre 2026 · antipitch.org/confidencialidad. Punto de partida pensado para encuentros de 120 minutos; no reemplaza asesoramiento legal. Las empresas pueden proponer su propio acuerdo.